

Municipio de Yecapixtla, Morelos

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-17030-19-1339-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1339

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	23,774.9
Muestra Auditada	23,774.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 23,774.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Yecapixtla, Morelos, no proporcionó los registros contables y presupuestales, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 15,391.7 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 4,481.6 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 3,901.6 miles de pesos, para un total de 23,774.9 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto.

MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Sin registro contable presupuestal
1.-	FAISMUN	MYE/FAISMUN-01/2024	Rehabilitación de carretera Yecapixtla Cauatla; localidad Yecapixtla.	8,643.9	8,643.9
2.-	FAISMUN	MYE/FAISMUN-06/2024	Rehabilitación de carretera Cauatla Yecapixtla; tramo crucero del libramiento a gasolinera; localidad Yecapixtla.	6,747.8	6,747.8
			Total FAISMUN	15,391.7	15,391.7
3.-	FORTAMUN	MYE/FIV-AD02/2024	Adquisición de material eléctrico.	3,168.0	3,168.0
4.-	FORTAMUN	MYE/FIV-AD01/2024	Suministro de medicamentos.	1,313.6	1,313.6
			Total FORTAMUN	4,481.6	4,481.6
5.-	PFM	MYE/PF-AD04/2024	Renta de domo.	1,388.5	1,388.5
6.-	PFM	MYE/PF-03/2024	Construcción de techado en gradas de la cancha de futbol unidad deportiva Fidel Fiaz V. Loc. Yecapixtla.	2,513.1	2,513.1
			Total PFM	3,901.6	3,901.6
			Total del Universo Seleccionado	23,774.9	23,774.9

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El Municipio de Yecapixtla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 15,391,715.67 pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 4,481,593.85 pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 3,901,618.80 pesos, para un total de 23,774,928.32 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

El municipio de Yecapixtla, Morelos, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 5,870.1 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos, de los cuales 4,481.6 miles de pesos corresponden al FORTAMUN y 1,388.5 miles de pesos de las PFM 2024, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9.

El municipio de Yecapixtla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono de los contratos con número MYE/PF-AD04/2024 y MYE/FIV-AD02/2024 los oficios de suficiencia presupuestal, las cotizaciones, los dictámenes de excepción a la LP, las constancias de cumplimiento positivas, los contratos y las garantías de cumplimiento del contrato y del MYE/FIV-AD01/2024 el oficio de suficiencia presupuestal, la cotización, el dictamen de excepción a la LP, la constancia de cumplimiento positiva y el contrato; sin embargo, del contrato número MYE/FIV-AD01/2024 no presentó la garantía de cumplimiento del contrato.

Además, respecto de la documentación que comprueba el ejercicio del recurso presentó de los contratos; MYE/FIV-AD02/2024 el acta de entrega, el reporte fotográfico, las pólizas de egresos, las facturas, el contrato y estado de cuenta bancario; y MYE/FIV-AD01/2024 el acta de entrega, el reporte fotográfico, las pólizas de egresos, las facturas, el contrato y estado de cuenta bancario; sin embargo, de los contratos MYE/PF-AD04/2024 presenta pólizas, facturas y SPEI de los pagos hechos al proveedor por una cantidad de 835,200.00 pesos a través de la cuenta registrada para "Gasto Participaciones 2024"; sin embargo, presentan SPEI de pago al mismo proveedor pero de otra cuenta bancaria, la cual no se encuentra en el catálogo de cuentas para Participaciones Federales 2024, sino que refiere a Gasto Corriente 2024, por lo que no se puede verificar el pago por la cantidad de 553,320.00

pesos, además la evidencia fotográfica es insuficiente e ilegible; del contrato MYE/FIV-AD01/2024 y MYE/FIV-AD02/2024 presentó el reporte fotográfico es ilegible lo que impide verificar que los bienes fueran proporcionados y que corresponda a lo contratado, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-17030-19-1339-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,481,593.85 pesos (cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa y tres pesos 85/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), debido a que el municipio no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios de los contratos con número MYE/FIV-AD02/2024 y MYE/FIV-AD01/2024, los cuales fueron pagados con el FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9.

2024-D-17030-19-1339-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,388,520.00 pesos (un millón trescientos ochenta y ocho mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios debido a que el municipio no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del contrato con número MYE/PF-AD04/2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9.

Obra pública

Resultado núm. 3

El municipio de Yecapixtla, Morelos, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 17,904.8 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos de los cuales 2,513.1 miles de pesos corresponden a las PFM y 15,391.7 miles de pesos al FAISMUN 2024, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las obras públicas se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, letra A, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Yecapixtla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono de los contratos números MYE/PF-03/2024, MYE/FAISMUN-01/2024 y MYE/FAISMUN-06/2024 información del proceso de adjudicación y documentación contractual consistente en los oficios de suficiencia presupuestal, la convocatoria, las invitaciones, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, las constancias de inscripción al padrón, las opiniones de cumplimiento positivas, los contratos, las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos.

Además, respecto de la documentación que comprueba el ejercicio del recurso presentó de los contratos MYE/FAISMUN-01/2024 y MYE/FAISMUN-06/2024 las actas de entrega recepción, las actas de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de las obras, las bitácoras, las estimaciones, los oficios de terminación de las obras, las facturas, las pólizas de egresos, el contrato y estados de cuenta bancarios; y MYE/PF-03/2024 las actas de entrega recepción, las actas de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de las obras, las bitácoras, las estimaciones, las pruebas de laboratorio, los oficios de terminación de las obras, las facturas, las pólizas de egresos, el contrato y estados de cuenta bancarios con lo que comprueba el ejercicio del recurso de las participaciones Federales a Municipios por 2,513,098.80 pesos; sin embargo, de los contratos números MYE/FAISMUN-01/2024 y MYE/FAISMUN-06/2024 no presentaron las pruebas de laboratorio que acreditaran que la calidad de los trabajos fuera la adecuada poniendo en riesgo la integridad estructural de los caminos, existiendo un importe por comprobar de 15,391,715.67 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-17030-19-1339-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,391,715.67 pesos (quince millones trescientos noventa y un mil setecientos quince pesos 67/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE) debido a que el municipio no proporcionó las pruebas de laboratorio que acreditaran que la calidad de los trabajos fuera la adecuada poniendo en riesgo la integridad estructural de los caminos de los contratos con números MYE/FAISMUN-01/2024 y MYE/FAISMUN-06/2024, los cuales fueron pagados con recursos del FAISMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, letra A, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Montos por Aclarar

Se determinaron 21,261,829.52 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 23,774.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Yecapixtla, Morelos mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Yecapixtla, Morelos, infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 21,261.8 miles de pesos, que representó el 89.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Yecapixtla, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio 060/2025-2027 de fecha 03 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos



1 legajo, 1000

Dependencia.	H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS
Depto.	TESORERIA MUNICIPAL
Sección	N/A
Oficio Núm.	060/2025-2027
Expediente:	01/2025

Yecapixtla, Morelos, a 03 de diciembre del 2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:



Por este medio y en atención a su similar número **DGAGF"D"/8956/2025**, con fecha de recepción del 3 de diciembre del año en curso, el cual se emitió con motivo de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número **1339** con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**" correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior, con el propósito de realizar las justificaciones y aclaraciones pertinentes, se remite la documentación, información y anexos en formato electrónico USB certificado, la cual se describe a continuación:

1. NORMATIVA Y GESTIÓN (IDENTIFICADA POR CADA FONDO O PROGRAMA):

- a) Se anexa la Normativa local aplicable para la recepción, administración, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado, reglamentos interiores, manuales de organización y de procedimientos de las áreas municipales, así como las disposiciones locales para la adjudicación de las obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios aplicables al ejercicio fiscal 2024; además, enlace del portal de transparencia donde se localice la normativa que aplica en el ejercicio de los mismos, siendo estos los siguientes:
 - Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, enlace al portal: http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LORGMP_ALMO.pdf



Dependencia.	H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS
Depto.	TESORERIA MUNICIPAL
Sección	N/A
Oficio Núm.	060/2025-2027
Expediente:	01/2025

Sin más por el momento, le solicito amablemente se tenga por cumplida la entrega de la información requerida y me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que se necesite para la auditoría antes mencionada.

ATENTAMENTE


LIC. LINDA CECILIA SOTO PORCAYO
ENLACE DESIGNADO MEDIANTE OFICIO 028/2025-2027

- Con copia para:
- ✓ C. Heladio Rafael Sánchez Zavala. – Presidente Municipal Constitucional de Yecapixtla, Morelos. – Para su superior conocimiento.
 - ✓ Expediente.

Gobierno Municipal
2022-2024 | 2025-2027

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Yecapixtla, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, letra A, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.